



Noviembre | 125  
2011

Serie Informe SOCIEDAD Y POLÍTICA

# **Políticas Culturales: La Acción del Estado y la Sociedad de Oportunidades**

**Cristián Antoine F.  
Dana Brablec S.**

ISSN 0718-4093

---

**Cristián Antoine F.** es doctor en Ciencias de la Información, periodista y profesor de Historia y Geografía. Investigador adjunto del Programa Sociedad y Política de Libertad y Desarrollo.

**Dana Brablec S.** es científica política de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Ayudante de investigación del Programa Sociedad y Política de Libertad y Desarrollo.

# Índice

Resumen Ejecutivo	5
1. Evolución de las Políticas de Estado en el Campo Cultural	7
2. De las “Políticas Culturales” a las “Políticas Públicas en Cultura”	11
3. La Acción Cultural del Estado de Chile 1990-2010	16
3.1. El Financiamiento de la Cultura por parte del Sector Privado	24
4. Análisis de las Políticas Culturales Adoptadas por el Estado Chileno. Orientaciones Centrales	24
4.1. Criterios de Metodologías y Análisis	27
4.2. Análisis de los Periodos	30
5. Conclusiones	34
6. Bibliografía	37



## Resumen Ejecutivo

Pese a los antecedentes históricos que sitúan en la Antigüedad Clásica los primeros indicios de intervención del sector público en cuanto a asuntos culturales, es recién a finales del siglo XVII, extendiéndose durante todo el siglo XVIII con las monarquías ilustradas europeas, donde esta acción toma su real forma. La preocupación del Estado por los asuntos culturales de la nación ha estado puesta en asegurar la protección a las artes y las letras, la creación de bibliotecas y museos, academias, archivos y teatros nacionales. De esta manera es posible señalar, como un hecho importante, que durante el siglo XVIII apareció una burocracia cultural que estimuló el mecenazgo público y el surgimiento de un incipiente mercado de académicos e intelectuales profesionales. No obstante, la idea de ortodoxia cultural ligada ahora a los intereses del Estado y el centralismo cultural, son características medulares de la intervención pública en cultura tanto en el siglo XIX como en buena parte del XX.

La experiencia chilena no ha estado muy alejada de las tendencias mundiales a este tenor; sin embargo, carecemos de visiones de conjunto sobre la evolución de las políticas culturales en el país. A pesar de esta situación, sabemos que el Estado ha manifestado una actitud activa en materias de política cultural, asumiendo aún inorgánicamente el deber de velar por el desarrollo cultural del país.

El presente trabajo describe someramente el sentido ulterior de las intervenciones estatales en lo cultural durante los cuatro primeros gobiernos de la Concertación, intentando identificar sus criterios básicos e inferir, con una metodología *ad hoc*, sus orientaciones más relevantes. Para ello se clasificaron las acciones más representativas en este campo, con los criterios usuales para describir el ciclo de producción de las actividades culturales impulsadas, legislativa, económica e institucionalmente desde el Estado. De ello se concluye finalmente que los gobiernos de la Concertación tendieron a promover medidas con un mayor acento en la creación; impulsando políticas públicas vía la asignación de recursos financieros, intelectuales y/o técnicos para la concreción de obras artísticas, soslayando la necesidad de considerar equilibradamente las necesidades del resto de la población.





## Políticas Culturales: La Acción del Estado y la Sociedad de Oportunidades

### 1. Evolución de las Políticas de Estado en el Campo Cultural

Las políticas culturales constituyen una forma de que el Estado, las instituciones y la sociedad en general, y los individuos organizados participen en este ámbito. A lo largo de la historia, los gobiernos han formulado y puesto en marcha distintas estrategias para enfocar su desarrollo cultural, tratando de resolver un problema perenne: ¿qué tanto debe intervenir el Estado?, ¿qué tanto el mercado?

A través de las políticas culturales, la administración ha intentado regular tradicionalmente tres funciones básicas: una denominada función de conservación; una función de protección y mecenazgo y, por último, una función garantizadora del reparto igualitario de los bienes culturales. Sin embargo, habida cuenta de la experiencia histórica contemporánea, es válido preguntarse si a estas alturas del desarrollo histórico continúan siendo de verdad obligatorias estas funciones para el Estado.

Esta pregunta resulta particularmente relevante en los momentos en que se discute en nuestro país realizar una profunda modificación a la institucionalidad del Estado en estas materias, toda vez que el Presidente de la República ha anunciado en su Cuenta a la Nación de mayo del 2011, la próxima tramitación de una reforma legal que transformará al actual Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en un Ministerio de Cultura y Patrimonio.

Históricamente, ha existido un vínculo entre la administración del poder y el control de las formas de expresión artística y cultural como medio de legitimación social. A la pregunta desde cuándo hay políticas culturales, la respuesta más probable sería desde aquel momento en que en Grecia se asumió como responsabilidad del gobierno (cualquiera fuera su forma) el favorecer ciertas prácticas artísticas y/o deportivas entre la población de las ciudades-estado (Bendala Galán, Sánchez Fernández, & Sureda, 2006; Enrile Arrate & Fernández Sinde, 2009; Navarro & Valle, 1989)<sup>1</sup>.

Durante siglos, la cultura y las artes fueron favorecidas por el apoyo de la nobleza y la Iglesia. Cuando fraguaron las condiciones necesarias, este apoyo dio origen a

---

<sup>1</sup> Aunque existen claros antecedentes a su vez en las disposiciones egipcias sobre sus bibliotecas y en la cuidadosa atención que los pueblos mesopotámicos pusieron en sus archivos, situamos en Grecia el inicio de una preocupación más “estructural” por los asuntos culturales de la ciudad-estado.

una nueva era de la historia universal, caracterizada por el renacimiento de los antiguos valores del humanismo.

En el transcurso de la historia, el Estado ha tenido un rol preponderante en el campo cultural. Paralelo a la organización del Estado moderno (siglo XVI), la institución estatal comenzó a considerar que parte de su responsabilidad en este ámbito radicaba en asumir una labor “civilizadora”, que comprendía una serie de tareas y funciones propias orientadas a expandir la cultura y formar el “gusto” a través del arte.

La intervención del sector público en los asuntos culturales toma forma recién a fines del siglo XVII, extendiéndose durante todo el siglo XVIII con las monarquías ilustradas europeas. A partir de ese momento fue preocupación manifiesta del poder real asegurar la protección a las artes y las letras, la creación de bibliotecas y museos, academias, archivos y teatros nacionales. Durante el siglo XVIII apareció una burocracia cultural que estimuló el mecenazgo público junto al surgimiento de un incipiente mercado de académicos e intelectuales profesionales.

Esta serie de cambios provocó una nueva idea de ortodoxia cultural ligada ahora a los intereses del Estado y del centralismo cultural, que serían las características medulares de la intervención pública en cultura en el siglo XIX y buena parte del XX.

La característica del paternalismo del Estado hacia la vida artística y cultural, alcanza en este periodo (s.XVI–s.XVIII) una alta figuración. Los intelectuales y artistas son puestos al servicio de la Nación, generando un sistema coherente que anticipa situaciones actuales y que evidencia una preocupación del sector público por los temas de cultura<sup>2</sup>.

Entre los nuevos factores que entran a jugar un papel relevante en la concepción de las políticas culturales en el siglo XIX destacan, además de la vinculación creciente entre la idea de cultura y la de Nación, su dependencia de consideraciones de tipo económico<sup>3</sup>.

Durante el periodo de entreguerras, las contradicciones políticas y sociológicas de una época compleja vieron en las nociones del neomarxista italiano Antonio Gramsci, una fuente de inspiración característica y bastante difundida

---

<sup>2</sup> Allí están como ejemplos de ese afán de institucionalizar la creación en España de la Biblioteca Real (1711), la Real Academia Española (1714), el Depósito Legal (1716), la Real Academia de Historia (1738), la Real Academia de Nobles Artes (1752) y la Academia de Bellas Artes de San Fernando (1775), entre otras.

<sup>3</sup> Hablar de Estado y de cultura de manera simultánea es, desde muchos puntos de vista, una contradicción en la medida en que el Estado, por su propia naturaleza, busca unificar y controlar, mientras la cultura es diversa y busca escapar al control. Estado y Nación son los dos representantes de este juego de fuerzas en el que cada uno busca imponerse y destruir al otro, pero donde los resultados son totalmente diferentes en la medida en que la Nación busca lo activo, lo transformador, lo modificador, lo creador y lo diverso, para utilizar el lenguaje de Nietzsche, mientras que el Estado representa lo reactivo, lo conservador, lo que debe permanecer dentro de un orden determinado.

especialmente en América Latina, con la intromisión de una mirada materialista en las relaciones entre la cultura y el Estado (Matteucci, 1972; Nieto–Galan, 2007)<sup>4</sup>.

En los años sesenta, la Revolución Cultural china intentó transformar la situación de millones de campesinos chinos sumidos culturalmente aún en el medioevo (Chiu, Zheng, & MacFarquhar, 2008; Dumont, 1976). Sin embargo, despejados los humos triunfalistas de la propaganda, el experimento del presidente Mao Zedong resultó una realidad mucho más compleja para el ejercicio de la libertad de conciencia de lo que la propaganda del Partido Comunista divulgaba (Guillain, 1972; Wheelwright, McFarlane, & Robinson, 1972).

Casi en paralelo, con el movimiento de mayo del 1968 en Francia no se le escapó a casi nadie que detrás corría también una verdadera revolución cultural, cuyas consecuencias se extienden hasta nuestros días (Miguel, 1985; Sáenz de Miera, 1993). Los movimientos sociales y culturales de la época se caracterizaron por el rechazo de los valores vigentes y los modos de vida establecidos (Badenes Salazar, 2006); la contracultura se instaló como forma de expresión intelectual y como método de análisis de lo cultural (Orensanz, 1976; Ruiz Aja, 2007).

No obstante, el gran cambio en las políticas culturales había comenzado a producirse durante la Segunda Guerra Mundial. Como la guerra ya no era un asunto exclusivo de los militares en el campo de batalla, sino que también en las ciudades, afectando a la población civil, países como Inglaterra diseñaron un complejo sistema para mantener en alto la moral de su población. John M. Keynes, por ejemplo, el conocido político y economista, fue comisionado para crear un consejo público dedicado a dar aliento a los ingleses en esos momentos luctuosos de su historia a través de las artes, impulsando una floreciente actividad artística en plena época de bombardeos (Upchurch, 2004)<sup>5</sup>.

A pesar de que Lord Keynes muere en 1946, alcanzó a diseñar una estructura para la difusión del arte en Gran Bretaña post guerra. Esto corresponde al pilar fundacional del Arts Council (1945), organismo público que entre sus objetivos destacaba el deseo de tornar accesible la cultura al mayor número de personas, junto con conservar y proteger la cultura y las artes como elementos de la identidad nacional (Valdés Miyares & Tazón Salces, 1997).

Fueron también esos los años de consolidación de un modelo de intervención del Estado en lo cultural que ha perdurado hasta nuestros días (Sinclair, 1995; Witts,

---

<sup>4</sup> Antonio Gramsci intenta sugerir la necesidad de romper la distinción entre trabajo material e intelectual. Todo trabajo de alguna manera es un quehacer cultural. Postula por ello la tarea de convertir a todos los ciudadanos en trabajadores de la cultura. Posee una noción extensa de cultura, realiza acciones para el rescate de lo popular y plantea un nexo indisoluble entre educación y cultura. El investigador chileno José Joaquín Brünner, llama a esta presencia gramsciana en el continente latinoamericano un modelo de "competencia hegemónica".

<sup>5</sup> Hombre profundamente comprometido con el desarrollo cultural de su tiempo, fue él quien convenció al Primer Ministro inglés, en 1940, sobre la necesidad de crear -y, de hecho, aceptó ser su presidente- el Council for Encouragement of Music and the Arts, precedente del actual Arts Council inglés. Cfr. Prieto de Pedro, J. (2000).

1998): "*The Best for the Most*". El principio que animaba a la política cultural inglesa redundó en el tiempo en un elemento diferenciador de los enfoques para explicar la presencia del sector público en cultura. Así, frente a la tradición latina de una administración cultural más estructurada y jerarquizada y con amplias competencias de intervención, en los países anglosajones la administración cultural desarrolló una parte importante de sus funciones a través de organismos dotados de mayor independencia del poder central<sup>6</sup>.

En cuanto al caso de Francia, se destaca la llegada al poder de Charles De Gaulle en 1958. Al año siguiente se crea el Ministerio de Asuntos Culturales, organismo que iba a convertirse con el tiempo en la más emblemática de las organizaciones culturales galas y en el paradigma de un Estado que declara formalmente su deseo de intervenir en los "asuntos culturales" y no en la cultura de la Nación. Caracterizado por el rol central que desempeña el Estado en la gestión de la cultura, el modelo de secretaría de Estado establecido en 1959, recibió de la mano de su primer ministro, el intelectual y novelista André Malraux, la impronta que hasta hoy determina mucho de su actuar (Caune, 2005; Douste-Blazy, Girard, & Gentil, 1996). Malraux definió entonces la política cultural como la protección del patrimonio existente y el apoyo a su enriquecimiento a través de subvenciones públicas. También le fijó como objetivo al ministerio el principio de "devolver la cultura al pueblo" (Caune, 2005)<sup>7</sup>.

Mientras se instalaba en Francia el Ministerio de Cultura, paralelamente el Consejo de Europa comenzó a estudiar las políticas culturales del continente, buscando delimitar con mayor precisión el concepto de la cultura y las artes, en tanto ámbitos específicos de las políticas públicas, especialmente de cara a su financiación.

La acción cultural pública en las sociedades contemporáneas aparece cada día más como un factor decisivo, tanto para la cohesión social en las comunidades locales – especialmente en aquellas que cuentan con más presencia de inmigración–, como con una función de índole económica derivada de la pujante naturaleza de las industrias creativas y el turismo cultural (Borja, 2001).

De esta manera, ha existido una necesidad de fortalecer el poder local en materia de cultura, así como el de impulsar la aplicación del principio de subsidiariedad en este campo, y la necesidad de desarrollar políticas en esta dirección a cargo de las administraciones territoriales municipales, regionales y nacionales (Bonet, 2001).

---

<sup>6</sup> Financiaba el arte, teatro, letras, música y artes plásticas. El Arts Council estaba integrado originalmente no por burócratas, sino por artistas, músicos, actores dramaturgos, etc., designados por el gobierno en virtud de sus méritos. Éste organismo, recibía subsidios económicos del parlamento.

<sup>7</sup> A partir de 1947, se une al general De Gaulle, quien lo nombra Ministro del Interior y luego de Cultura desde 1958 a 1969. Como ministro, Malraux mezcla política de prestigio y obra social. No debe olvidarse que fue el pionero de las *Maisons de Jeunes et de la Culture* que marcaron profundamente la vida de los municipios y de los barrios en Francia durante varias décadas.

Hay indicios para pensar que nos encontramos en una fase de transición hacia un cambio de modelo. Las últimas tendencias sobre la intervención pública en materias culturales, conviven con algunos desarrollos conceptuales interesantes que parecen aflorar desde la sociedad civil. Se plantean nuevas exigencias hacia lo público que podrían dar lugar a un nuevo modelo de gestión pública en la cultura, en la medida que desde una visión más multidimensional se supere la posición instrumentalista que se tuvo de la cultura desde los años 70.

Esa visión más amplia y equilibrada significa que, junto a los valores atribuibles a la cultura en sí misma y al del reconocimiento del valor económico de la actividad cultural, se solapan otros puntos de vista: su carácter central para la identidad de un país, nación o región; su papel como factor de integración social; su contribución a la promoción de una imagen identificadora de los países en el ámbito internacional; y su combinación con políticas tecnológicas y de telecomunicaciones para las que la cultura sea tanto un contenido, un valor añadido, como un factor central para su propio desarrollo.

## 2. De las “Políticas Culturales” a las “Políticas Públicas en Cultura”

Como hemos tenido ocasión de mencionar, el término “políticas culturales” surgió en la práctica del interés de los Estados, los grupos organizados y los individuos en cuanto personas activas en materias culturales por hacer operativos los denominados “derechos culturales”.

Los derechos culturales tienen su origen en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, que en su Artículo N° 27 sostiene: *“Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten. Los Estados deben tomar las medidas necesarias para alcanzar esos objetivos”*.

Estos derechos fundamentan su existencia en la igualdad de todos los seres humanos. De aquí se deriva la promoción de la libertad cultural, la protección de la memoria y de la identidad cultural, el respeto por la diferencia, el compromiso con la democracia y el estímulo de la creatividad, etc., aspectos todos considerados indispensables en la búsqueda de un desarrollo integral y pleno de las comunidades, basado en una convivencia pacífica entre los pueblos.

Para América Latina y el Caribe, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre suscrita por las naciones del continente en Bogotá el año

1948, proclamó en el ámbito continental el derecho del ser humano a la cultura en su artículo N° 13, donde expresa, siguiendo los lineamientos de la ONU del año anterior, que *“Toda persona tiene derecho a participar en la vida cultural de la comunidad, gozar de las artes y disfrutar de los beneficios que resulten de los progresos intelectuales y especialmente de los descubrimientos científicos”*.

“Hoy el tema es el tema de los derechos culturales –dice José Luis Mejía, ex Director de Colcultura de Colombia–, cuando se plantea utópicamente una igualdad de derechos de los distintos grupos que componen a una nación; lo que verdaderamente es posible es reconocer la existencia de políticas culturales ascendentes que aseguren los derechos de participación en la cultura” (Mejía, 2009).

Es a través de la participación como se asegura la legitimidad y la permanencia de los derechos culturales, especialmente cuando éstos son asumidos como una tarea de Estado y no de gobierno (Achugar, 2003).

Pero el desarrollo cultural de una sociedad no depende exclusiva ni mayoritariamente de las políticas culturales que se implementen desde el sector público. Lo anterior se debe a que la cultura opera fundamentalmente en el campo de lo cotidiano y en el ámbito de lo privado, espacios de la sociedad civil que un régimen democrático debe respetar y cuidar. Así lo ha entendido la comunidad internacional preocupada por estas materias.

Parece oportuno precisar aquí, en consecuencia, que a la luz del desarrollo disciplinario se ha ido entendiendo cada vez con mayor amplitud que si bien las políticas culturales son materias de intervención del Estado en lo simbólico, éste no es el único actor llamado a satisfacer los derechos culturales de la población. Para una sociedad de oportunidades, las políticas culturales han de ser, entonces, mucho más que solo aquello que lo que los Estados estén dispuestos a reconocer como tales, debiendo incluir en sus fases de diseño, implementación y evaluación, a una multiplicidad de actores provenientes desde la sociedad institucionalmente organizada, las empresas y las personas individuales.

Al menos desde la aparición del Estado moderno, las “políticas culturales” fueron fundamentalmente decisiones de institucionalización en el ámbito educativo y patrimonial que los Estados fueron asumiendo con propiedad, en el sentido de estar preferentemente orientadas a la protección del patrimonio y a la instrucción de la población. En ese contexto histórico de Estado–Nación, parte de la referencia identificadora de la nacionalidad dependía de la existencia de esos artefactos, con valor material más o menos incierto, que eran protegidos más por su valor de representatividad, y de las tareas que el Estado asumía en procurar nivelar la escolaridad de su población.

Autores como Peter Haberle han destacado en numerosos trabajos la notable importancia que posee la cultura como eje y elemento del Estado contemporáneo en el contexto jurídico finisecular (Haberle, 2006; Haberle & Montoya, 2002). Hasta el punto de que su elevación a primer elemento integrante del Estado, tal y como defiende este autor –a pesar que a simple vista pueda parecer una exageración–, tiene pleno fundamento, sobre todo si nos atenemos a la evolución de la propia noción de Estado a lo largo del siglo XX y a las implicaciones, cada vez más intensas y profundas, que tiene la cultura en las sociedades avanzadas (Arroyo Yáñez, 2006).

Evidentemente, la formulación de los derechos culturales, tal y como los conocemos hoy, es el resultado de una línea de evolución que gravita sobre los sucesivos avances que han ido produciéndose en las Constituciones de los Estados y en la recepción de los mismos por los instrumentos y documentos internacionales. Desde la primera mención de los mismos, recogida en la Constitución de México de 1917 hasta la Convención de 2005 sobre la Diversidad Cultural, se ha vivido un proceso de conformación normativa que ha permitido un reconocimiento primero (por muy tenue que éste haya sido) y un desarrollo después, aunque éste sea ciertamente limitado (al menos de momento) de los derechos y libertades que son expresión del ser humano entendido en clave cultural.

Es en ese sentido que resulta relevante distinguir entonces entre “políticas culturales” y “políticas públicas en cultura”, asumiendo que estas últimas responden a una visión más restringida dentro de aquel conjunto de acciones que el Estado asume en lo que la tradición francesa llama “asuntos culturales”.

De este modo, las políticas culturales aparecen más bien perfiladas como aquellas decisiones que el Estado y, eventualmente otros actores relevantes desde el punto de vista social, asumen en el plano legislativo, institucional y financiero, y que se refieren a aspectos generales del desarrollo de la actividad cultural y artística, generalmente vinculadas con la instrucción y educación de la comunidad. Es decir, se aborda lo cultural y artístico como una consecuencia del progreso general de la comunidad, teniendo al Ministerio de Educación o Ministerio de Instrucción Pública como principal agente interviniente, sin requerir la presencia de instituciones especializadas para su gestión. Usualmente, y debido a que no tienen un mayor nivel de especificidad en su vinculación con la cultura y las artes, las políticas culturales no suelen incluir en su diseño e implementación, criterios estrictos sobre su evaluación más allá de la debida cuenta de la ejecución presupuestaria, nutriéndose del presupuesto general de la Nación.

Es posible considerar también que, en su diseño e implementación, participen además actores no estatales u organizaciones no necesariamente vinculadas con el

ejercicio de la *res pública*, como podrían ser la Iglesia, las universidades y los colectivos artísticos organizados.

Por su parte, las políticas públicas en cultura tendrían entonces un carácter más específico, a veces aplicadas a sectores del desarrollo cultural bien individualizados, siendo materia de organismos públicos dotados de cuadros profesionales altamente especializados, requiriendo del concurso de fondos sectoriales y, debiendo mostrar cierta capacidad de evaluar el impacto de su acción en el ámbito específico sobre el cual quieren incidir.

Así, puestas en paralelo:

	<b>Políticas Culturales</b>	<b>Políticas Públicas en Cultura</b>
Ámbito de su aplicación.	Generalistas. Incluyen aspectos globales del desarrollo de la actividad, generalmente ligadas al ámbito educacional. Inciden sobre la cultura desde la periferia de la acción cultural.	Restringido. Suelen asumir un carácter más especializado, vinculadas con sectores específicos del quehacer cultural y artístico. Inciden sobre los asuntos culturales desde el centro de la acción cultural.
Institucionalidad que diseña y ejecuta.	Ministerios de Educación, Instrucción Pública.	Ministerio de Cultura / Consejo de la Cultura.
Modalidades de evaluación.	No tienen; a lo sumo se conciben desde aquéllas derivadas de la ejecución presupuestaria.	Precisas; incluyen criterios de evaluación e indicadores de gestión desde su concepción, diseño e implementación.

Fuente: Elaboración propia.

En la mayor parte de los países desarrollados, al menos desde los años ochenta en adelante, la discusión por el papel y límites del Estado en la formulación de las políticas públicas, la preocupación por un cualitativo incremento en la participación de la sociedad en su conjunto y el papel destacado de la comunidad universitaria en las acciones relativas a su formulación, corre casi en paralelo con el desarrollo de las metodologías y estrategias para la “medición” de la eficiencia y la eficacia de las decisiones gubernativas en tal sentido.

Los últimos años del siglo XX y la presente década han estado caracterizados por la consolidación de la institucionalidad cultural. Pese a que no ha sido particularmente intenso en nuestro país un debate más doctrinal sobre la idea de una mayor

ausencia/prescendencia del Estado en materias culturales, la propia evolución del tema está, en cierto sentido, obligando a reflexionar sobre qué tan necesario/ oportuno/ conveniente resulta que el Estado asuma un papel más activo en la formulación (y autoevaluación) de las políticas culturales que implementa como “políticas públicas”.

Uno de los principales problemas en cuanto a esto, es que no existe una definición consensuada sobre lo que son las políticas públicas. La noción de política pública tiene acercamientos descriptivos y teóricos; algunos más cercanos a los teoremas sobre el poder, el consenso y el conflicto, y otros, más interesados en el quién, cómo y para qué se detenta el poder político<sup>8</sup>.

Algunos sostienen que precisar cuáles son los elementos constitutivos de una política pública representa una operación altamente compleja, tanto a nivel teórico como a nivel operativo (Gelambi, 1999). Sin pretender agotar el tema, nos parece que las políticas públicas vendrían a ser entonces equivalentes al conjunto de elementos institucionalizados del sistema político (Bañón Martínez, 2003) que tratan los aspectos más visibles, cotidianos y familiares del sistema institucional para los ciudadanos. Una política pública normalmente implica algunos aspectos más que tomar una sola decisión. Por el contrario, el proceso involucra una cadena de decisiones: decidir sobre el hecho de que existe un problema, decidir que ha de interesar su solución, decidir la mejor manera de proceder, decidir legislar sobre el tema y decidir cómo evaluar el resultado de la acción tomada.

Para que la política pública sea una realidad concreta y no solo una idea inteligente, no basta entonces la definición de las "condiciones iniciales" (la conexión fines–medios), si no se incluye el proceso de acción que les da cuerpo, efectividad, continuidad y que remata en el efecto terminal buscado. De ahí que toda política pública sea en un primer momento una idea sujeta a comprobación en la práctica, cuya validez se basa en un diagnóstico del problema a atacar.

Existe ciertamente un marco de posibilidades en las cuales un Estado organiza su intervención en cultura, donde dicho marco refleja las prioridades, valores y orientaciones por las cuales un sistema político formula las bases para sus políticas culturales.

En síntesis, entenderemos por políticas públicas en cultura aquellos instrumentos de trabajo que guían la acción del Estado y sus distintos órganos de expresión para el diseño y ejecución de programas y proyectos con objetivos de interés cultural y artístico, insertándose en un determinado contexto social y estructura de poder (Atero & Mella, 2007). Se trata de propuestas de mediano y largo plazo que, por una

---

<sup>8</sup> En cuanto a que corresponden a políticas públicas, las políticas culturales podrían entenderse entonces como el conjunto de operaciones, principios, prácticas y procedimientos de gestión administrativa o presupuestaria que sirven de base a la acción cultural del Estado (Ander-Egg, 2005).

parte, se extienden desde el Estado y, por otra, se orientan por los principios planteados en los proyectos políticos de los gobiernos de turno.

De esta forma, tenemos que las políticas culturales contienen objetivos y principios que permanecen por más tiempo, a diferencia de las políticas públicas en cultura que se insertan y ejecutan en el periodo que dura el mandato de un gobierno determinado<sup>9</sup>.

Es evidente que si hablamos de un concepto amplio de cultura, tal como lo señala el especialista mexicano Eduardo Nivón, la noción de política cultural tenderá a hacerse igualmente extensa, incluso difusa y su alcance histórico referirá a fenómenos de larga duración (Nivón Bolán, 2006). En cambio, cuando se trata de evaluar las políticas diseñadas por un gobierno en particular (las políticas públicas en cultura), lo más habitual es que se centre el análisis en ese conjunto de acciones exclusivas y específicas que agentes del Estado han asumido en torno a objetivos propuestos de políticas públicas.

Éste será el sentido que se le brindará a las siguientes secciones de este trabajo.

### **3. La Acción Cultural del Estado en Chile 1990–2010**

No es fácil describir un cuadro más o menos coherente sobre las políticas culturales en la experiencia chilena. Los estudios sobre esta materia son esporádicos y muy episódicos en el medio local. La generalizada carencia de institutos de investigación en políticas culturales en Chile se debe en parte al alto costo de la especialización de los investigadores, la juventud de las políticas culturales en el contexto de las políticas públicas y el desinterés de la academia por abordar estas materias, aun cuando existen referencias interesantes en el vecindario.

La investigación sobre políticas culturales es poco frecuente en el medio chileno. Aún queda por asumir el reto de obtener un estatuto de mayor reconocimiento, avanzar en un mejor perfilamiento académico y en la generación de esos espacios que permitan a la sociedad civil organizada cooperar en la formulación y evaluación de las políticas públicas del sector.

Para la experiencia chilena, las aproximaciones sistemáticas son aún más escasas. Los meritorios aportes de Karina Arias (Arias Yurisch, 2010; Arias Yurisch & Gálvez

---

<sup>9</sup> Éstas se desarrollan por todos los sectores organizados de la sociedad (sector público, comunidad y sector privado), se dirigen a toda la ciudadanía y buscan, a modo de objetivo central, el bienestar de la sociedad mediante la resolución, resguardo y regulación de diversas problemáticas sociales. Las políticas públicas se apoyan en un marco legislativo y se ejecutan bajo la lógica recursos v/s necesidad, ya que se enfrentan a la existencia de recursos limitados y necesidades múltiples, por lo que se establecen prioridades en la asignación de los recursos públicos. Atero (2007). Op.Cit.

Gómez, 2010), incluyen referencias interesantes sobre la evolución de nuestras instituciones culturales y el testimonio biográfico de algunos de los protagonistas de procesos centrales de su conformación en las décadas pasadas.

A pesar de ello, carecemos de visiones de conjunto sobre la evolución de las políticas culturales chilenas, no disponiendo tampoco de miradas que permitan comparar, aun con mayor perspectiva, los aspectos centrales de ese proceso nacional en el contexto del desarrollo disciplinario del tema, tanto en el plano latinoamericano, como en su proyección a las sociedades de corte occidental.

No existe a la fecha un tratamiento de conjunto sobre la evolución de las políticas culturales impulsadas por el Estado. Lo que sí sabemos es que, tradicionalmente, el Estado ha manifestado una actitud activa en materias de política cultural, asumiendo en el transcurso de la historia nacional, el deber de velar por el desarrollo cultural del país.

Haciendo arbitraria omisión, por razones de espacio, de un periodo tal vez demasiado largo de nuestra historia, centraremos nuestra mirada en el accionar público en cultura desde 1990 en adelante, año que coincide con la última década del siglo, ello sin desconocer acciones importantes que se llevaron a cabo en periodos anteriores.

La última década del siglo pasado fue testigo del reconocimiento más o menos explícito de que las políticas públicas en cultura deberían adecuarse a la idea de una mayor prescindencia del Estado en materias propiamente culturales, contrariando una tendencia que había alcanzado su punto más alto con el gobierno de la Unidad Popular. Posteriormente, en 1990 se puso un acento renovado a la presencia estatal en lo cultural. Los cuatro gobiernos de la Concertación diseñaron, a su vez, su propia estrategia de intervención estatal en la cultura, guiados por algunos criterios básicos. Entre ellos se cuentan el garantizar la libertad de creación y de expresión; aceptar la autonomía de los procesos culturales frente al Estado; favorecer la equidad en el acceso a la cultura; estimular la participación de todos los sectores en la vida cultural; reconocer (fáctica y legalmente) la diversidad de culturas y de identidades étnicas dentro del país; fomentar la descentralización en la producción y gestión culturales y cumplir con el deber del Estado de proteger y difundir el patrimonio físico y espiritual de la Nación.

Los primeros esfuerzos por tratar de sistematizar la presencia pública en materias de arte y cultura se habían dado en efecto a comienzos de los años noventa. El Estado fue asumiendo tímidamente su papel de agente cultural, prestador de servicios y estímulo hacia la actividad cultural. Las definiciones básicas de las políticas culturales se esbozaron durante el gobierno de Patricio Aylwin (1990–1994). Ellas tuvieron un carácter democrático, integrador, creativo, –aunque no fueron todo lo masivas que muchos esperaban–, y abrieron espacios para el arte y

la cultura, expresados en iniciativas como el Fondo de las Artes y la Cultura y el Fondo Nacional del Libro y la Lectura. El trabajo se concentró así en ampliar las oportunidades, compensar desequilibrios, estimular a las industrias culturales y ensanchar los públicos y el consumo.

A poco de asumir, el gobierno del Presidente Aylwin convocó a numerosas personalidades del sector a constituir una comisión presidencial que sería presidida por el sociólogo Manuel Antonio Garretón. Su misión consistía en elaborar una propuesta para la creación de una nueva institucionalidad cultural chilena. La labor concluyó con la propuesta de creación de un Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, concebido como un servicio público autónomo y descentralizado, dependiente directamente del Presidente de la República y cuya autoridad máxima tuviese rango de ministro. Sin embargo, la concreción de este nuevo organismo estatal se vería retrasada en más de una década. La Comisión planteó igualmente la necesidad de incrementar el presupuesto nacional para la cultura, aspecto que sí se concretó poco después con la creación del Fondo Nacional de Desarrollo de las Artes (FONDART). Posteriormente, un “Encuentro de Políticas Públicas, Legislación y Propuestas Culturales” (1996) reiteró la necesidad de avanzar hacia la creación de una institucionalidad cultural.

Durante el gobierno de Eduardo Frei (1994–2000) nació la intención de crear un organismo público que fomentara y coordinara las acciones en el campo de la cultura. A fines de su mandato se envió el proyecto de ley para la creación de una institucionalidad cultural que, tras una modificación realizada por el gobierno del Presidente Ricardo Lagos, ha tomado la forma en un Consejo Nacional de la Cultura.

El debate cultural encontró un espacio abierto en el periodo de Frei. Hubo encuentros entre parlamentarios, representantes del mundo académico y de las artes y funcionarios de gobierno. Se creó una Comisión Asesora Presidencial – Comisión Ivelic– que, en su informe *Chile está en deuda con la cultura*, planteó insuficiencias y dibujó las características del desarrollo de esa área. Durante su gobierno, el Presidente Frei estableció la necesidad de buscar nuevos caminos de inserción cultural en el mundo y formas de intercambio y cooperación adecuadas a la realidad internacional y a las prioridades de la política exterior del país.

En julio del año 2003, la Ley 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA), y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cerrando el ciclo instaurador de las políticas culturales en Chile. Como parte de la misión institucional del CNCA se fijó como una prioridad el velar por el acceso igualitario de la población a los bienes y servicios culturales.



El Presidente Lagos (2000 – 2005) avanzó aún más al poner la cultura como uno de los ejes de su gestión; *“Es, de hecho, el primer gobierno en plantear una política cultural de manera sistemática”*, dijo el PNUD.

Durante su gobierno, los fondos para la creación y desarrollo cultural tuvieron un importante incremento y se ha hecho una fuerte inversión en infraestructura cultural, restauración, habilitación y construcción de “casas de la cultura”, teatros, bibliotecas y museos en distintas regiones del país. Otra iniciativa de su administración fue el Programa de Cabildos Culturales. Éstos fueron creados originalmente en 1999 bajo la coordinación de la División de Cultura del Ministerio de Educación para generar espacios de reflexión, formular propuestas culturales e incluirlas en las políticas públicas. El objetivo –sostenía la División de Cultura– era elaborar “un proyecto de país solidario y equitativo, de valoración de la diversidad cultural, respeto a la individualidad y estímulo al diálogo”.

En el año 2005, el gobierno de Lagos definió las políticas culturales para el resto de la década (2005–2010, *Chile Quiere Más Cultura*). La actividad artístico cultural pasó a formar parte de la “agenda pública” del país; es decir, “del conjunto de temas que son percibidos por el sistema político como meritorios de la acción pública y como asuntos que quedan dentro de la jurisdicción legítima de la autoridad gubernamental existente”<sup>10</sup>.

A partir de su creación, el CNCA ha implementando, más o menos coincidentemente con lo que hemos denominado en las secciones precedentes como “auténticas políticas públicas en cultura”, una serie de medidas orientadas a perfilar de mejor manera su rol.

Durante la administración de Michelle Bachelet (2005–2010) se avanzó en el desarrollo de las políticas culturales de Estado, la protección del patrimonio, y algunas iniciativas legales destinadas a allegar más recursos a los Consejos Regionales de Cultura junto con el perfeccionamiento del régimen de asignación de los Premios Nacionales. A su vez, su propuesta de creación de un Instituto del Patrimonio quedó inconclusa. No obstante, amplios avances se produjeron en la formulación de un Plan Nacional de Turismo Cultural, la generación de la Cineteca Nacional, la gestión de nuevas bases de datos y en la Cuenta Satélite de Cultura.

Buena parte de las tareas desempeñadas por los sucesivos gobiernos de la Concertación estuvieron dominadas por un afán de institucionalizar, consistente con el deseo de contribuir creando los organismos y leyes que dieran sustento a la tarea cultural del Estado chileno.

---

<sup>10</sup> Cobb y Elder (1986). Citado por Campos Molina, L., *Uso de la información, políticas públicas culturales y autonomía relativa*. Op.Cit.

Lo más relevante en el plano de las políticas culturales, fue la redacción del documento “*Chile Quiere más Cultura*” que propuso las definiciones de política cultural para el periodo 2005–2010 y fue el fruto de un esfuerzo colectivo encabezado por el Directorio Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA), que comprometió la participación de los trece Consejos Regionales y de los Comités Consultivos. A su vez, el documento consagró como política cultural del Estado chileno a nueve principios ordenadores, cuatro líneas estratégicas, diez objetivos centrales y 52 medidas específicas<sup>11</sup>. Las cifras dan cuenta además de la atención puesta por las autoridades al desarrollo artístico y cultural, donde por ejemplo, entre 2006 y 2010, se triplicó el presupuesto, desde 22 mil a 63 mil millones de pesos.

**Gráfico N° 1**



Fuente: Informe ejecución del programa del CNCA y Fondos Concursables desde 2004 al 2009; Presupuesto CNCA 2010 según informe de finanzas públicas de la Ley de presupuestos del sector público, DIPRES. Santiago, marzo 2010.

La inversión permitió que seis mil proyectos fuesen financiados, gracias a las políticas generadas por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA)<sup>12</sup>. La gestión de la institución logró el perfeccionamiento y mejoramiento de los procesos de concurso y la asignación de los recursos<sup>13</sup>.

<sup>11</sup> De todas las medidas dispuestas solamente un 23% presentaban a marzo del 2010 un nivel de cumplimiento total y otro 23% llegaban a un nivel de cumplimiento alto. Dicho más directamente, solo 24 medidas llegaron, después de cinco años de implementación, a un nivel observable de cumplimiento. De las recomendaciones hechas al CNCA por la Dirección de Presupuesto en el año 2008, solo se había cumplido el 18% a la fecha indicada. Cfr. Cuenta Pública CNCA, agosto 2010, P. 5 y 6.

<sup>12</sup> No obstante, los resultados de la 2º Encuesta Nacional de Participación y Consumo Cultural en que se analizaron 4.176 casos durante enero y abril de 2009, con una cobertura en las 15 regiones del país, puso nuevamente en evidencia la brecha entre la Región Metropolitana y el resto del país. Aunque un 85% de la población cree que tiene más acceso a la cultura que sus padres, y el 66,7% piensa que los bienes culturales son más accesibles que hace cinco años (Abarca Besares, 2009).

<sup>13</sup> Los aumentos en la cobertura y la febril actividad que el CNCA desarrolló en estos últimos años, fueron opacados, empero, por denuncias públicas de errores gruesos en la gestión administrativa de la entidad, abusos de

Sin duda ha habido un esfuerzo por sistematizar institucionalmente el quehacer del Estado en los asuntos culturales, creándose organismos y dictándose leyes para el sector. Adicionalmente, se han creado fondos, asignados recursos y dispuesto presupuestos para el financiamiento de las actividades culturales y artísticas en el país.

Pese a estos grandes avances, existe una considerable carencia en cuanto a la información que se cuenta sobre el verdadero impacto que han producido tanto las leyes aprobadas, los consejos creados y los fondos asignados. También existen restricciones en cuanto a los antecedentes que se refieren a las lógicas internas que podrían dar consistencia a esa panoplia de “principios ordenadores, líneas estratégicas, objetivos centrales y medidas específicas” que se han ido adoptando desde 1990 hasta la fecha.

¿Es posible intentar dilucidar dónde han estado puestos los énfasis en las políticas públicas en cultura con que los gobiernos que administraron el país entre 1990 y el 2010 interpretaron su accionar?

¿Han sido estos acentos consistentes con la declarada misión de garantizar la libertad de creación y de expresión; aceptar la autonomía de los procesos culturales frente al Estado; favorecer la equidad en el acceso a la cultura; estimular la participación de todos los sectores en la vida cultural; reconocer la diversidad de culturas y de identidades étnicas dentro del país; fomentar la descentralización en la producción y gestión culturales y cumplir con el deber del Estado de proteger y difundir el patrimonio físico y espiritual de la Nación?

Entre los objetivos que inspiraron en materias culturales, con matices por cierto según cada administración, a los sucesivos gobiernos de Concertación destacaban: ampliar los espacios de libertad tanto de los creadores como de los ciudadanos; recuperar espacios públicos para la recreación, el encuentro del diálogo y el intercambio cultural, expandir la actividad artística y cultural tanto desde las industrias culturales como desde los espacios y temas vinculados al patrimonio, ampliar el reconocimiento social de nuestra diversidad cultural, contribuir al desarrollo del pluralismo en la sociedad chilena, colaborar a una práctica más activa de la tolerancia y estimular la creación y difusión de las culturas de los pueblos originarios (Acuña, 1999; de Cea, 2006; Subercaseaux, 2006).

Fueron además parte de su preocupación, el fortalecer la participación y responsabilidad que corresponde a la sociedad civil en el financiamiento, producción, preservación y gestión de bienes culturales; perfeccionar y descentralizar la actual institucionalidad cultural de carácter público; mejorar el

rendimiento y aumentar los recursos destinados a la cultura e incrementar el intercambio y la cooperación cultural entre Chile y el resto de las naciones.

Buena parte de estas tareas recayeron en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el órgano del Estado encargado de implementar las políticas públicas para el desarrollo cultural, que fuera creado por ley en 2003<sup>14</sup>. Su misión corresponde el promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional; así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que estimulen una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Un rol fundamentalmente de institucionalización le cupo a los gobiernos de la Concertación, que, con el apoyo de la que era la oposición en ese momento, supieron gestionar una serie de leyes que conforman el sustrato legislativo y jurídico para la gestión cultural chilena. Este hecho es el que explica el alto grado de consenso existente entre los actores políticos del país sobre lo que hay que hacer en materias de políticas culturales, y quién es el encargado de llevarlas a cabo.

Entre las principales leyes aprobadas en el periodo se destaca la complementación por su reglamento respectivo de la Ley de Ejercicio y Difusión de las Artes, que data del año 1969 (Nº 17.236) y que establece normas en favor del ejercicio, práctica y difusión de las artes y, en general, del patrimonio cultural de la Nación. De esta forma, la norma presenta que los edificios y espacios públicos debían ornamentarse gradualmente con obras de arte, señalando además la competencia que le cabe tanto al Ministerio de Educación como a la Comisión, cuyo reglamento y nombre “Nemesio Antúnez”, fue aprobada por Decreto Supremo Nº 915, del 30 de noviembre de 1994.

Otra norma importante es la Ley de Premios Nacionales, promulgada el 9 de septiembre de 1992 que modificó una legislación anterior del año 1988.

Por su parte, la Ley de Fomento del Libro y la Lectura, (Nº 19.227 de 1993), determinó la creación del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, destinado a financiar proyectos y acciones referidas a esas materias, entre las que se pueden contar: campañas de reforzamiento de la lectura, construcción y modernización en el uso de los centros bibliotecarios y apoyo a proyectos destinados a la creación literaria, entre otros.

---

<sup>14</sup> El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, creado el 4 de junio de 2003, está conformado por un directorio de 11 miembros: el Ministro de Cultura y presidente del Consejo, un representante del ministerio de Relaciones Exteriores y otro de Educación, 5 personalidades de la cultura, dos académicos y un Premio Nacional. Además, son asesorados por un comité consultivo formado por 15 integrantes representantes de las artes musicales, visuales y audiovisuales, teatro, danza, literatura, artes populares, Patrimonio Cultural, culturas originarias, universidades, industrias culturales, corporaciones y fundaciones de derecho privado, y la empresa privada. El CNCA es así el organismo responsable de la formulación de políticas de Estado (y no de gobiernos) en materias de arte y cultura.

Otra ley que merece ser mencionada debido a su relevancia, es la de Fomento de la Música Chilena (N° 19.928 de 2004). En ella se estipula que el Estado de Chile debe apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional, para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Por su parte, la Ley de Fomento Audiovisual (Ley N° 19.981 de 2004), también conocida como "Ley del Cine", contempla que el Estado deberá "apoyar, promover y fomentar la creación y producción audiovisual", apuntando a un proceso fundamental: la creación del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que funcione como parte del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Es así como es posible vislumbrar que las condiciones para una participación más activa del Estado en la promoción del consumo cultural, estaban dadas. De hecho, la inversión pública en cultura había subido de 13 millones de dólares aproximadamente en 1991, a 40 millones en 1999.

Con respecto a este último punto, no resulta fácil hacerse un cuadro más o menos coherente de los recursos públicos asignados al sector cultural, pues ello debiera incluir las asignaciones directas a los distintos fondos existentes, como, por ejemplo, el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, el Fondo para el Fomento de la Música Nacional y el Fondo de Fomento Audiovisual, además del financiamiento presupuestario del propio Consejo Nacional de la Cultura. A ello hay que agregar someramente las partidas recibidas por la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, los fondos públicos que financian a las universidades del Estado y que desarrollan actividades artísticas y culturales, las asignaciones de los gobiernos regionales y fondos directos, tales como los que se asignan a la red de fundaciones de la Presidencia<sup>15</sup>.

Una consecuencia natural de institucionalización del sector –dotándolo de leyes modernas y en general bien concebidas y disponiendo de órganos específicos encargados de aplicarlas y financiarlas– ha sido la legitimación, desde el aparato político del Estado, de la gestión y la administración de la cultura y las artes. Ello confirma de paso lo expresado por Miralles (2006) cuando sostiene que la intervención directa por parte del Estado constituye un hecho consubstancial al desarrollo del paradigma de la gestión cultural. Pese a ello, cabe recordar que el Estado no es el único actor involucrado en esta materia.

---

<sup>15</sup> Entre ellas: Integra, PRODEMU, Artesanías de Chile, Chilenter, Orquestas Juveniles, MIM y la Fundación de la Familia. Ver: <http://www.fundaciones.cl/>

### 3.1. El Financiamiento de la Cultura por parte del Sector Privado

Conocida como “Ley Valdés”, la Ley N° 18.985, que fija beneficios tributarios por donaciones y que fue aprobada en 1990, es un mecanismo legal que estimula la intervención privada en el financiamiento de proyectos artísticos y culturales, estableciendo un nuevo modo de financiar la cultura, en el que el Estado y el sector privado participan por igual en la calificación y el financiamiento de los proyectos que se acogen a este beneficio (Antoine, 2003). Una modificación a la Ley de Donaciones Culturales, que fue introducida en el año 2001, incorporó nuevos beneficiarios junto con la posibilidad de efectuar donaciones en especies. Además, autorizó al Comité Calificador de Donaciones Culturales para aprobar proyectos, como espectáculos y exposiciones pagadas. Otro caso es el de la Ley N° 19.885, publicada en el Diario Oficial el 6 de Agosto del año 2003, la cual establece beneficios tributarios para los contribuyentes de la Primera Categoría que efectúen donaciones a instituciones que presten servicios directos a personas de escasos recursos o discapacitadas.

Como fruto de estos mecanismos de incentivo del mecenazgo empresarial cabe destacar el importante rol que la empresa privada fue asumiendo en el financiamiento de la cultura chilena que, en conjunto con el gobierno, inauguraron una serie de espacios para el desarrollo cultural del país, tales como el Centro Cultural Estación Mapocho, Balmaceda 1215, el Museo Artequín, entre otros (Antoine, 2009).<sup>16</sup>

## 4. Análisis de las Políticas Culturales adoptadas por el Estado Chileno. Orientaciones Centrales

Antes de revisar las políticas culturales adoptadas por el Estado chileno, es necesario atender algunas consideraciones de orden metodológico. En efecto, si se puede sostener que la acción política involucra a todo el cuerpo social y se supone que fija las metas comunitarias persiguiendo el bien común donde esta particularidad de conducir al bienestar general demuestra el carácter colectivo propio de este tipo de acción –donde participan todos los miembros de la comunidad–, entonces bien se podría averiguar la “orientación” de estas políticas: ¿Hacia dónde tienden? ¿Cuál es su dirección o sentido? Aunque ciertamente se debe distinguir “lo político” (esencia metafísica de la naturaleza humana) de “la política” (actividad contingente e histórica), ésta última sí podría ser clasificada por

---

<sup>16</sup> En el 2008, por ejemplo, 346 empresas donantes aportaron \$13.598 millones de pesos (unos 27 millones de dólares) al desarrollo de proyectos culturales. Secretario Ejecutivo Comité de Donaciones con Fines Culturales, CNCA, Santiago, agosto 2010.

su orientación, en la medida en que se pueda reconocer el *animus* con el que fue elaborada.

El estudio científico de las políticas públicas constituye una disciplina esencialmente práctica, ya que su objetivo es proceder a un mejor análisis del proceso de adopción de las mismas por parte de un decisor revestido de legitimidad y poder, de forma que permita establecer un diagnóstico más acertado de la situación, y un mejor aprovechamiento de los recursos para la consecución de los fines establecidos. Para ello suele recomendarse distinguir dos componentes: a) el análisis de políticas (*policy analysis*), que consiste en la identificación de las alternativas y de los efectos que éstas pudieran producir, y b) el diseño de políticas (*policy design*), que consiste en la adopción de una alternativa y el establecimiento de los medios que permiten alcanzar el objetivo propuesto.

El análisis de las políticas públicas centra su estudio en los procesos de elaboración de políticas y programas públicos de actuación, permitiendo de paso una aproximación doble: la formación del proceso de políticas desde una concepción global, compleja y sin la formulación de límites claros al proceso, (como por ejemplo en la perspectiva clásica de Charles E. Lindblom), y el enfoque que separa las diversas fases del proceso con la finalidad de proceder a un estudio independiente de las diferentes etapas (como en la propuesta también clásica de Harold Lasswell). Mientras el estilo de la política de un determinado espacio dependerá, entre otras variables, de las características de la cultura política, las características de las instituciones, el grado de consenso y el estado del conocimiento sobre el área que se pretende incidir.

Cuando de analizar las políticas públicas se trata, las clasificaciones pueden ser muy diversas<sup>17</sup>, no existiendo el mismo grado de detalle para el análisis de las políticas culturales. Pese a ello, algunos trabajos académicos recientes han insinuado un esfuerzo por tratar de sistematizar estas cuestiones. Martín Bowen, por ejemplo, ha investigado sobre el proyecto cultural de la izquierda chilena tal como era pensado e imaginado por intelectuales y creadores vinculados a ésta durante el gobierno de la Unidad Popular (1970–1973) (Bowen Silva, 2008). Bowen postula que el elemento principal de este proyecto consistió en la voluntad de crear sujetos sociales críticos y autónomos, lo que marcó tanto la producción de obras culturales como el tipo de acercamiento que los intelectuales y militantes de izquierda tuvieron hacia las narrativas identificatorias chilenas y al sujeto popular.

Mientras (Del Valle, Mayorga, & Nitrihual, 2009) sostienen que la cultura en Chile en estas últimas décadas ha pasado por los siguientes diseños: a) un periodo de popularización (1970–1973), pues la cultura se presenta como un dispositivo de acción popular; b) un periodo de “invisibilización” y anulación (1973–1990), puesto

---

<sup>17</sup> La clasificación más importante, es la clásica tipología de Lowi (1964).

que la cultura era sentida como un riesgo ideológico y político para el sistema y, c) un periodo en el cual la cultura es politizada e institucionalizada gradualmente (1990–2005)<sup>18</sup>.

Por su parte, Subercaseaux (2006) examina los rasgos fundamentales de la cultura durante el periodo 1973-1990 y en los tres primeros gobiernos de la Concertación, en el trasfondo de la historia política y cultural del país. Examina también los logros y desafíos pendientes, en términos de políticas públicas, en el contexto de un nuevo escenario comunicativo y cultural (Subercaseaux, 2006). El autor hace varias constataciones sobre la actividad artística en los últimos años, reconociendo, en primer lugar, que en algunas áreas fundamentales de la creación, como en el teatro, la música, la pintura y el cine, aunque no hay estadísticas pormenorizadas por año, los datos parciales y la información disponible permiten constatar un crecimiento de las obras y películas estrenadas, de los grupos musicales, de las exposiciones, y en el caso de películas chilenas, en cuanto a asistencia de espectadores a salas. Aunque gran parte de esta actividad se concentra en Santiago, ha habido también un aumento en provincias, especialmente en Concepción, Valparaíso y Temuco.

La segunda constatación de Subercaseaux es que la relevancia, presencia y valoración que tiene en el conjunto de la sociedad cada área artística está en directa relación con los vínculos y la presencia que tiene con la cultura más mediática. Se destacan en este sentido el cine, el teatro (cuando los personajes de la obra son también personajes de las teleseries) y la música popular. Las instancias de formación en las áreas mencionadas se han incrementado notablemente, sean éstas academias, institutos, universidades o escuelas. La tercera constatación es que áreas tradicionales vinculadas a la cultura ilustrada, como la del libro, la literatura y la industria editorial, han perdido relevancia y valoración social. Luego de una recuperación inicial, los índices posteriores a 1998 han caído sistemáticamente a pesar de celebraciones en torno a las figuras de Pablo Neruda y Gabriela Mistral (caídas en número de librerías, número de libros leídos por año, producción de libros por habitante, cifras de exportación e importación).

Miralles (2006) concluye que la intervención directa por parte del Estado constituyó un hecho consubstancial al desarrollo del paradigma de la gestión cultural del Estado chileno. Ello, no obstante la creación de condiciones para la asunción compartida de responsabilidades sobre lo público por parte tanto de la iniciativa

---

<sup>18</sup> Ib. Op.Cit. "Durante el gobierno de Patricio Aylwin, toda manifestación de orden cultural debe ser silenciada con el objetivo de evitar cualquier inestabilidad; durante el Gobierno de Eduardo Frei, apenas se murmura sobre ella; sin embargo, se crea un Departamento de Cultura dirigido por José Joaquín Brünner y Pablo Halpern, quienes comienzan a articular una manera de instrumentalizar la cultura para acercar la política a la gente. A partir de esa entidad gubernamental se organizan actividades culturales masivas dirigidas por el Presidente de la República y la cultura se enreda con el complejo y estratégico tejido de una política personaliza en torno a la imagen del Mandatario. Finalmente, durante el gobierno de Ricardo Lagos, se sale a las calles para politizar e institucionalizar la cultura" (P.28).

social como de la iniciativa privada, constituyendo uno de los factores clave para la consolidación de la gobernabilidad (Miralles, 2006).

En cuanto a la orientación subyacente de las políticas culturales chilenas, Antoine ha buscado vincularlas con la creación de nuevas audiencias y la ampliación de los mercados de receptores (Antoine, 2008, 2011). Mientras tanto, Atero y Mella (Atero & Mella, 2007), coinciden con los planteamientos de Miller y Yúdice<sup>19</sup>, al considerar que la política cultural abarca además de los registros estéticos, una dimensión antropológica; es decir, por una parte debe considerarse la producción artística de individuos estéticamente calificada, considerándose a la cultura como un indicador que refleja las preferencias en tanto gusto y estatus de los grupos sociales. Por otra parte, se deben considerar los modos de vida y sentido de pertenencia, enraizados temporal y espacialmente, en las costumbres, la religión y la lengua.

Investigaciones recientes realizadas en el país y el extranjero destacan la incidencia de algunos programas implementados por el Consejo Nacional de la Cultura (tal como Creando Chile en Mi Barrio) en el acceso de la población y la apropiación de ciertos contenidos simbólicos (Bastías Sekulovic, 2008); el fortalecimiento de la ciudadanía (Fernández Gatica, 2005); y en la democratización del país (Henríquez Moya, 2003; López Noriega & Ruiz Miguel, 2006). Se trata de esfuerzos significativos que aportan al conocimiento de esta materia tan novedosa aún en el campo de las ciencias sociales, pero que carecen de una mirada de conjunto tan necesaria para una cabal comprensión de la acción que el Estado realiza en materias artístico culturales.

Nos parece que teniendo clara la orientación sobre la cual el Estado se decide a intervenir, –es decir, qué es aquello que quiere modificar y por qué quiere hacerlo–, nos permite ubicar mejor el conjunto de formas y mecanismos legales creados, los recursos financieros, institucionales, sociales y profesionales dispuestos para ello y abre posibilidades y modalidades de valorar los impactos de la intervención pública en cultura.

#### 4.1. Criterios y Metodologías de Análisis

Para el desarrollo de esta sección hemos aplicado como criterio de clasificación de las orientaciones de la acción pública en cultura, la clásica distinción de seis áreas que se usan para describir el ciclo de producción de las actividades culturales (Licona Calpe & Velez Bedoya, 2008; Nivón Bolán, 2006), a saber: formación, creación, producción, distribución, consumo y conservación. De donde se tiene:

---

<sup>19</sup> Miller, T., & Yúdice, G. (2004). *Política Cultural*. Barcelona, España: Gedisa.

- **Formación**, en el sentido de “formación de público”, “formación de artistas”, alude esencialmente a las decisiones adoptadas en apoyo y fomento hacia la educación e instrucción para la apreciación y la ejecución cultural, las artes y las manifestaciones simbólicas. Es equivalente a la adquisición de más o menos desarrollo, actitud o habilidad artística por parte de las personas, en cuanto ejecutores individuales y/o receptores de sus expresiones colectivas. Por ejemplo, se tiene a los Programas Escuelas de Rock o Educación Artística Especializada.
- **Creación**, de la obra artística y/o cultural. Se entiende como el conjunto de decisiones destinadas a estimular, establecer, fundar, proteger y producir obras revestidas de valor simbólico (estético), susceptibles de ser apropiadas por un receptor interesado. Por ejemplo está el Fondo Nacional de Desarrollo de las Artes (1991).
- **Producción**, de la acción cultural, el bien o servicio. Conjunto de decisiones orientadas a facilitar y promover la concreción de las obras artísticas y culturales a través de la asignación de recursos económicos, intelectuales y técnicos. Por ejemplo, se puede señalar el Reglamento del Consejo del Arte (D.265).
- **Distribución**, de los productos culturales concretos, en el sentido de “distribución de películas”, “difusión cultural”. Marco de medidas asumidas en función de asegurar la propagación hacia sectores específicos o amplios de la sociedad de las obras artísticas y culturales producidas. Distribución de los bienes y servicios culturales en atención a criterios previamente definidos por el decisor de la política pública. Por ejemplo, Programa Bibliometro.
- **Consumo**, en el sentido de “consumo cultural”. Conjunto de decisiones orientadas a facilitar el acceso directo y la apropiación simbólica por parte de las audiencias y el público de las obras producto de la creación artística y cultural. Por ejemplo, Maletín Literario.
- **Conservación**, de la obra artística y cultural, en el sentido de “conservación del patrimonio”. Ámbito de disposiciones destinadas al cuidado, mantención y preservación de bienes y productos culturales, materiales y simbólicos, de modo que se asegure su práctica y acceso por parte de las generaciones presentes y futuras. Por ejemplo, el Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos.

En relación al eje de las modalidades de intervención del Estado en cultura, hemos sintetizado en tres criterios (reglamentación, fomento y provisión directa) las distintas modalidades en que estas prácticas pueden incurrir, siguiendo aquí las

tendencias esbozadas en la literatura de la especialidad (Benhamou, 2005; Bianco Dubini, 2006; Pallini, 2008; Urteaga, 2009). En donde,

- **Reglamentación**, en el sentido de “disposiciones legislativas”. Conjunto de reglas, normas, decretos y leyes de distinta naturaleza y extensión que reglamentan una materia determinada en el ámbito artístico y cultural. Como ejemplo se tiene el Reglamento del FONDART (D. 58).
- **Fomento**, entendido como aporte financiero. Conjunto de recursos financieros, subsidios, fondos y apoyos económicos dispuestos para el desarrollo de una actividad. Incentivos económicos para que particulares realicen por sí mismos actividades de interés o utilidad general. Por ejemplo, Ley del Fondo Fomento a la música chilena.
- **Provisión Directa**, en el sentido de acción asumida o promovida por el Estado, aunque no exclusiva. Corresponde a disposiciones que aseguran la intervención directa del Estado o de sus órganos de expresión, en sus distintos niveles de complejidad, en torno a la ejecución de determinados programas y proyectos definidos por su relevancia pública, tradición histórica o determinación política. Por ejemplo, el Centro Cultural Matucana 100.

Con vistas a generar un análisis que pueda ayudar a esclarecer los principales acentos que han tenido las normativas en nuestro país, se procedió a realizar un estudio separado, en primera instancia, por gobiernos; vale decir, el de Patricio Aylwin A., Eduardo Frei R., Ricardo Lagos E. y Michelle Bachelet J. El trabajo en cuanto al gobierno de Sebastián Piñera fue omitido debido a que éste se encuentra actualmente en curso.

A partir de este análisis, creemos posible evidenciar ciertas tendencias u orientaciones de hacia dónde se han movido las políticas culturales en Chile en los últimos veinte años. Para cada uno de los cuatro gobiernos de la Concertación analizados, se procedió a identificar las normativas e iniciativas aprobadas durante el periodo que comprendió dicho mandato, clasificándose ellas en cuatro grupos según su naturaleza: leyes, decretos, otra normativa y programas de naturaleza artística y cultural.

De esta manera, cada una de las normativas e iniciativas aprobadas en cada uno de los gobiernos señalados anteriormente, fue clasificada de acuerdo a las seis áreas para describir el ciclo de producción de las actividades culturales (formación, creación, producción, distribución, consumo y conservación).

## 4.2. Análisis por periodo

De esta forma, se obtiene la siguiente clasificación por gobierno:

<b>Gobierno de Patricio Aylwin A. (1990–1994)</b>			
	<b>REGLAMENTACIÓN</b>	<b>FOMENTO</b>	<b>PROVISIÓN DIRECTA</b>
<b>FORMACIÓN</b>	Convención de los Derechos del Niño (D.830). Día DD.HH (D.861). Convención Americana DD.HH (D.873).	Muestra de Arte Escolar. Escuelas de Rock.	Corporación Cultural Balmaceda Arte Joven. Orquesta Sinfónica Nacional Juvenil.
<b>CREACIÓN</b>	Fondo del Libro (L.19.227). Reglamento FONDART (D.58). Reglamento Fondo del Libro (D.587). Reglamento Proyectos de Desarrollo Artístico y Cultural (D.125).	Ley Valdés (18.985) y su Reglamento (D.787).	
<b>PRODUCCIÓN</b>			
<b>DISTRIBUCIÓN</b>	Registro Obras Audiovisuales (D.1.539).		Centro Cultural Estación Mapocho.
<b>CONSUMO</b>		Día Nacional del Cine (D.303).	
<b>CONSERVACIÓN</b>	Creación CONADI (L.19.253). Patrimonio Indígena (D.392).	Comisión Educación y Cultura Indígena (D.636).	Premios Nacionales (L.19.169).

<b>Gobierno de Eduardo Frei R. (1994–2000)</b>			
	<b>REGLAMENTACIÓN</b>	<b>FOMENTO</b>	<b>PROVISIÓN DIRECTA</b>
<b>FORMACIÓN</b>			Programa Educación Artística Especializada (Fondo Nacional de Escuelas Artísticas).
<b>CREACIÓN</b>	FONDART (D.5).		
<b>PRODUCCIÓN</b>			
<b>DISTRIBUCIÓN</b>	Comisión Antúnez (D.915).		Programa Bibliometro.
<b>CONSUMO</b>		Día Nacional de la Educación (D.149).	Museo Interactivo Mirador (MIM).
<b>CONSERVACIÓN</b>	Día Nacional de Pueblos Indígenas (D.158).		

<b>Gobierno de Ricardo Lagos E. (2000–2006)</b>			
	<b>REGLAMENTACIÓN</b>	<b>FOMENTO</b>	<b>PROVISIÓN DIRECTA</b>
<b>FORMACIÓN</b>	Constitución Política de la República.		Fundación Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile.
<b>CREACIÓN</b>	Condiciones Trabajo Artistas y Técnicos del Espectáculo (L.19.889). Reglamento del FONDART (D.65). Reglamento Fondo Fomento Audiovisual (D.151). Reglamento Ley Fomento Música Chilena (D.165 y D.187). Reglamento Premio Pedro Sienna (D.223). Reglamento integrantes Consejos Regionales CNCA (D.336). Código del Trabajo. Día Nacional del Artesano (D.238).	Fondo Fomento a la Música Chilena (19.928). Fondo Fomento Audiovisual (19.981).	
<b>PRODUCCIÓN</b>	Reglamento Consejo del Arte (D.265). Consejo Audiovisual (19.981). CNCA (19.891).		
<b>DISTRIBUCIÓN</b>	Tratado Organización Mundial de Propiedad Intelectual sobre derecho de autor (D.270). Consejo de Calificación Cinematográfica (19.846). Fomento a la Música Chilena (19.928). TLC Unión Europea (D.28). TLC EE.UU (D.312).		Centro Cultural Palacio de La Moneda. Biblioteca de Santiago. Centro Cultural Matucana 100. Teatro Regional del Maule.
<b>CONSUMO</b>		Programa Biblioredes. Fundación Artesanías de Chile.	Carnavales Culturales Valparaíso.
<b>CONSERVACIÓN</b>	Premio Nacional Presidente de la República (19.928). Día del Patrimonio cultural (D.252). Subsidio Rehabilitación Patrimonial.		

<b>Gobierno de Michelle Bachelet J. (2006–2010)</b>			
	<b>REGLAMENTACIÓN</b>	<b>FOMENTO</b>	<b>PROVISIÓN DIRECTA</b>
<b>FORMACIÓN</b>	Política Nacional del Libro y la Lectura.		Educación Artística Especializada (LEGE).
<b>CREACIÓN</b>	Ley Fomento, Resguardo y Obligaciones Actividad Circense (20.216). Normas sobre derechos morales y patrimoniales de intérpretes de ejecuciones artísticas en formato audiovisual (20.243). Día Nacional del Folklore (D.207).	Programa Okupa.	
<b>PRODUCCIÓN</b>			
<b>DISTRIBUCIÓN</b>		Chile + Cultura. Programa de Acceso a la Cultura. Creando Chile en mi Barrio.	Programa Construcción Centros Culturales.
<b>CONSUMO</b>		Día Nacional del Teatro (20.153).	Maletín Literario.
<b>CONSERVACIÓN</b>	Convención sobre protección y promoción de diversidades culturales (D.82). Convenio 169 OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales (D.236). Acuerdo entre Chile y Argentina para el otorgamiento del Premio Binacional de Artes y Cultura (RES.56). Base MUSA.	Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos.	Museo de la Memoria y los Derechos Humanos.

## 5. Conclusiones

Coincidente con lo que ha sido la práctica histórica de las políticas culturales en las sociedades occidentales, los sucesivos gobiernos chilenos, a contar de 1990, han intentado desarrollar una función de conservación, una función de protección y mecenazgo y una función garantizadora del reparto igualitario en los bienes culturales.

Consistente con esas tendencias, el Estado ha ido adquiriendo un rol preponderante en el campo cultural. Ha existido un cierto consenso en que esa participación del Estado no solo es legítima, sino también deseable, probablemente como consecuencia de la instalación por décadas de gobiernos de centro izquierda que comparten una visión bastante homogénea sobre lo que debe ser la participación del Estado en los asuntos públicos. No obstante es de rigor señalarlo, la misma ha sido ratificada en numerosos cuerpos legales, fondos y programas negociados políticamente con todos los sectores del arco ideológico, no siendo apreciable, hasta la fecha, mayores disensos sobre el particular. Estas iniciativas sin duda han contribuido a la satisfacción de los derechos culturales de los ciudadanos chilenos.

La experiencia acumulada en estas décadas bien podría interpretarse además como la propia de un incipiente proceso de transición entre “políticas culturales” y “políticas públicas en cultura”. Sin embargo, salvo casos muy puntuales, no ha existido en el país una auténtica discusión sobre el papel y límites del Estado en la formulación de las políticas públicas en cultura; tampoco se ha apreciado una preocupación por un incremento en la participación de la sociedad en su definición, y el papel de la comunidad universitaria en las acciones relativas a su evaluación sigue siendo casi inexistente tanto a nivel nacional como regional.

Probablemente como corolario de la incipencia del proceso, carecemos de visiones de conjunto sobre la evolución de las políticas culturales chilenas. No se observa tampoco, mirado el conjunto de iniciativas, leyes y fondos dispuestos, una preocupación más contemporánea en la concepción de los “asuntos culturales” como un factor decisivo, tanto para la cohesión social en las comunidades locales, como con una función de índole económica derivada de la pujante naturaleza de las industrias creativas y del turismo cultural.

Estos factores han puesto de manifiesto la necesidad de fortalecer el poder local en materia de cultura, así como el de impulsar la aplicación del principio de subsidiariedad en este campo, y la necesidad de desarrollar políticas a cargo de las administraciones territoriales municipales, regionales y nacionales. Hay pocos rasgos en las decisiones adoptadas en estos últimos veinte años que sean consistentes con lograr una mayor integración entre las decisiones que en estas

materias se adoptan en el nivel central (incluyendo la dimensión regional) con lo que ocurre en el plano municipal y local.

A su vez, a partir de las tablas expuestas anteriormente, es posible apreciar que, a nivel general durante los gobiernos de la Concertación, se desprenden algunas conclusiones preliminares sobre las principales tendencias en materia de normativas culturales. En un primer momento, se aprecia transversalmente, una falta notoria en cuanto a normativas referentes al área de la producción, en donde solo el gobierno de Ricardo Lagos promulgó tres normativas sobre dicho tema (Decreto N° 265 y Leyes N° 19.981 y N° 19.891).

Así, los gobiernos tendieron a impulsar políticas con un mayor acento en la creación; es decir, en apoyar, estimular y proteger obras artísticas susceptibles de ser potencialmente objeto de consumo por parte de receptores interesados en ellas, más que simplemente en el facilitar y promover la finalización o concreción de obras artísticas a través de la asignación de recursos financieros, intelectuales y/o técnicos.

Más allá de esta significativa semejanza entre los cuatro gobiernos analizados, es posible distinguir matices y diferencias que caracterizaron cada uno de los periodos sujetos a estudio. En primer lugar, durante el gobierno de Patricio Aylwin, existió una destacable preocupación en cuanto a la formación (incluyéndose las tres modalidades de intervención del Estado en cultura), con normativas y programas que han perdurado, con éxito hasta la actualidad (solo por nombrar algunos, se pueden mencionar a Escuelas Rock, Corporación Cultural Balmaceda Arte Joven y la Orquesta Sinfónica Nacional Juvenil). Junto con ello se nota un marcado énfasis en la búsqueda de una reglamentación de la nueva legislación cultural, destacándose relevantes decretos tales como el del FONDART (N° 58) y el de Donaciones con fines culturales o Ley Valdés (N° 787).

Se destaca también en este periodo el trabajo realizado en lo referente a normativa indígena que incluye dentro de sus artículos, importantes temas en cuanto a arte y cultura. Es así como estos esfuerzos se concentraron tanto en la reglamentación como en el fomento a la conservación de dos decretos; el Decreto N° 392 sobre Patrimonio Indígena y el Decreto N° 636 sobre la Comisión de Educación y Cultura Indígena. Por otro lado, se aprobó la principal ley sobre temas e institucionalidad indígena que existe hasta la fecha: la Ley N° 19.253.

En cuanto al gobierno de Eduardo Frei, si bien es posible apreciar a primera vista que no fue tan fructífero respecto al número de normativas como los otros tres gobiernos, durante su periodo se aprobó importante legislación, destacándose principalmente dos programas: el de Educación Artística Especializada (EDUART) y Bibliometro.

Por su parte, el gobierno de Ricardo Lagos, trabajó consistentemente, igual que el de Patricio Aylwin, sobre la reglamentación de normativas culturales. Además, tal como lo señalado anteriormente, es el único de los cuatro gobiernos que trabajó en producción, aprobándose dos normativas que pueden ser consideradas como parte de las principales directrices reglamentarias que existen en el país: la ley que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (N° 19.891) y aquella que crea el Consejo Audiovisual (N° 19.981).

Finalmente, se distingue en el gobierno de Michelle Bachelet, un marcado acento sobre la normativa –leyes, decretos o programas– que apunta directamente a la conservación en las tres modalidades de intervención del Estado. De esta manera, se impulsaron proyectos tales como el de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos y se creó a su vez el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos.

Por último, y a tenor de lo expuesto, si hay algo que ha quedado suficientemente remarcado de la labor de la Concertación en el diseño e implementación de políticas públicas para la cultura, es su disposición reguladora del campo. No obstante, por haber estado orientada esencialmente a la creación y a la conservación, han quedado espacios amplios por atender en el ámbito de la producción, la distribución y el consumo.

Las iniciativas de fomento desde el sector público han estado generalmente orientadas por criterios sociales y con un componente de democratización de los bienes culturales. Por su parte, la provisión directa se ha concentrado, aunque no exclusivamente, en la habilitación, construcción y financiamiento directo de contenedores para las artes y la cultura, la mayoría de ellos emplazados en la capital del país y algunas otras grandes ciudades.

## 6. Bibliografía

- Acuña, K. (1999). Políticas culturales de los gobiernos de la Concertación. *Unpublished* Pregrado, Universidad Central, Santiago de Chile.
- Achugar, H. (2003). Derechos culturales: ¿una nueva frontera de las políticas públicas para la cultura? *Pensar Iberoamérica* (4).
- Ander-Egg, (2005). Política cultural a nivel municipal. Luren, Buenos Aires.
- Antoine, C. (2003). Patrocinio y donaciones con fines culturales. La Ley Valdés y el aporte privado a la cultura. (1ª ed.). Santiago: Ediciones Universidad Santo Tomás.
- Antoine, C. (2008). Políticas culturales para la creación de audiencias en Chile. *Paper* presentado en el Congreso Ciencias, tecnologías y culturas. Diálogo entre las disciplinas del conocimiento. Mirando al futuro de América Latina y el Caribe.
- Antoine, C. (2009). Patrocinios y mecenazgos. In C. Asuaga (Ed.), *Un encuentro no casual. Cultura, ciencias económicas y derecho. Actas Primer Seminario Ciencias Económicas, Derecho y Cultura: Hacia un modelo del Río de la Plata.* (pp. 134). Montevideo: Universidad de la República.
- Antoine, C. (2011). Control y evaluación de las políticas culturales en Chile. [*Paper*]. *Revista Universum*, 1(26), 13 - 37.
- Arias Yurisch, K. (2010). Revisión de las estructuras político administrativa territoriales en el Chile del siglo XIX. [*Paper*]. *Revista Universum*, 1(25), 44 - 59.
- Arias Yurisch, K., & Gálvez Gómez, C. (2010). Política pública cultural en Chile: Revisión de las intervenciones del Estado en el campo cultural en el siglo XX. *Unpublished* Postgrado, Universidad de Chile, Santiago.
- Arroyo Yáñez, L. M. (2006). Los derechos culturales como derechos en desarrollo: una aproximación. *Nuevas políticas públicas; Anuario multidisciplinar para la modernización de las administraciones públicas. Ejemplar dedicado a los derechos sociales* (2), 262 - 283.
- Atero, M., & Mella, A. (2007). Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. Las políticas culturales públicas en Chile. *Acercamiento antropológico a la política cultural nacional 1920 - 2006. Unpublished* Pregrado, Universidad Academia de Humanismo Cristiano, Santiago.

- Ávila Ortiz, R. (2000). Derecho cultural: Un concepto polisémico y una agenda necesaria. [Paper]. Revista Derecho y Cultura, 14, p.5.
- Badenes Salazar, P. (2006). La estética en las barricadas: Mayo del 68 y la creación artística. Castelló de la Plana: Universidad Jaume I.
- Bañón Martínez, R. (2003). La evaluación de la acción y de las políticas públicas. Barcelona, España: Ediciones Díaz de Santos.
- Bastías Sekulovic, M. (2008). Políticas públicas culturales: Desde el acceso a la apropiación. Una mirada a los programas SISMO y Creando Chile en Mi Barrio impulsados por el CNCA. *Unpublished* Postgrado, Universidad de Chile, Santiago.
- Bendala Galán, M., Sánchez Fernández, C., & Sureda, J. (2006). Ars Magna: historia del arte universal. IV, El descubrimiento del orden clásico: el arte en Grecia y Roma; El arte paleocristiano. Barcelona: Planeta.
- Benhamou, F. (2005). La dimension économique de l'intervention culturelle: de l'interventionnisme direct à l'État régulateur. Quaderni, pp. 111 - 125.
- Bianco Dubini, G. (2006). Una propuesta metodológica para el análisis de las políticas culturales municipales. [Paper]. Ciudad Virtual de Antropología y Arqueología.
- Programa Bibliometro. Historia.  
<http://www.bibliometro.cl/index.php/bibliometro/historia>.
- Programa Biblioredes. Acerca de Biblioredes.  
<http://www.biblioredes.cl/quienes-somos>.
- Biblioteca del Congreso Nacional. <http://www.bcn.cl/>.
- Bonet, L. Dos fases indisociables de la gestión cultural. Planificar y evaluar. Revista Periférica, 2, p. 41 - 50.
- Borja, J. (2001). La ciudad y la nueva ciudadanía. Paper presented at the Forum Europa. Recuperado de <http://www.centrohavel.org/>.
- Bowen Silva, M. (2008). El proyecto sociocultural de la izquierda chilena durante la Unidad Popular: crítica, verdad e inmunología política. [Paper]. Nuevo Mundo, mundos nuevos (8).
- Bresciani, E. (2001). A orillas del Nilo: Egipto en tiempos de los faraones. Barcelona: Paidós Ibérica.
- Cantarella, E. (1997). El peso de Roma en la cultura europea. Torrejón de Ardoz (Madrid): Akal.

- Carcopino (1993). La vida cotidiana en Roma en el apogeo del imperio. España.
- Caune, J. (2005). La politique culturelle initiée par Malraux. [Paper]. EspacesTemps.net (Faculté de l'environnement naturel, architectural et construit (ENAC), Ecole polytechnique Fédérale de Lausanne).
- Chiu, M., Zheng, S. T., & MacFarquhar, R. (2008). Art and China's revolution. New York.
- Cobb y Elder (1986). Participación en política americana. La dinámica de estructuración de la agenda. Edit Norma, Mx, p.115. Citado por Campos Molina, L., Uso de la información, políticas públicas culturales y autonomía relativa.
- Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA). Recuperado de <http://www.consejodelacultura.cl/portal/index.php>.
- Del Valle, C., Mayorga, A., & Nitrihual, L. (2009). Políticas culturales en Chile: popularización, invisibilización y politización. [Paper]. Legete. Estudios de Comunicación y Sociedad. Escuela de Periodismo, Universidad Católica de la Santísima Concepción (12), 25 - 42.
- Dopsch, A., & Rovira Armengol, J. (1982). Fundamentos económicos y sociales de la cultura europea: de César a Carlomagno. Madrid: Fondo de Cultura económica.
- Douste-Blazy, P., Girard, A., & Gentil, G. (1996). Les affaires culturelles au temps d'André Malraux, 1959-1969: journées d'étude des 30 novembre et 1er décembre 1989. Paris: La Documentation Française.
- Dumont, R. (1976). Chine, la révolution culturelle. Paris: Editions du Seuil.
- Educar Chile. Recuperado el 12 de Septiembre del 2011 de <http://www.educarchile.cl/Portal.Base/Web/VerContenido.aspx?GUID=7b496f3f-70f2-4397-8199-03eae9dd231b&ID=133576>.
- Enrile Arrate, J. P., & Fernández Sinde, A. (2009). Arquitectura de espectáculo y puesta en escena en la antigua Grecia (1ª ed.). Madrid: Fundamentos.
- Fernández Gatica, M. I. (2005). Ciudadanía, políticas públicas y bienestar: el estado social chileno y las posibilidades de desarrollo de la ciudadanía. *Unpublished* doctoral, Universidad de Barcelona, Barcelona, España.

- Gelambi, M. (1999). Politiques publiques: Un marc conceptual. *Unpublished working paper*. Departamento de Derecho Constitucional i Ciencia Política, Universidad de Barcelona.
- Gobierno de Chile. Primera Dama. Fundaciones. Recuperado el 21 de Septiembre de 2011 de <http://primeradama.presidencia.cl/frmFundaciones.aspx>
- Guillain, R. (1972). China después de la revolución cultural. México: Era.
- Haberle, P. (2006). Costituzione e identità culturale: tra Europa e stati nazionali. Milano: Dott. A. Giuffrè - Editore.
- Haberle, P., & Montoya, A. M. (2002). Constitución como cultura: (Artículos seleccionados para Colombia). [Bogotá]: Instituto de Estudios Constitucionales Carlos Restrepo Piedrahita.
- Henríquez Moya, R. (2003). Un estudio de caso sobre políticas culturales en Chile (1978-1990). El Teatro Itinerante bajo Pinochet. Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Lebovics, H. (2000). La misión de Malraux: salvar la cultura francesa de las fábricas de sueños. Buenos Aires: EUDEBA.
- Licona Calpe, W., & Vélez Bedoya, A. B. (2008). Apuntes de la gestión cultural a la administración de las culturas. (1<sup>a</sup> ed.). Bogotá: Universidad del Rosario.
- Lill, R., Altgeld, W., & Haus, A. K. (1997). Der Kulturkampf. Paderborn [etc.]: Schöningh.
- López Noriega, S., & Ruiz Miguel, A. (2006). Democracia, poder y medios de comunicación. Tesis doctoral. *Unpublished* Tesis doctoral inédita Universidad Autónoma de Madrid, Facultad de Derecho, Departamento de Derecho Público, Ciencia Política y Filosofía Jurídica Programa de Doctorado de Derecho Fundamentales, 2006, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid.
- Lowi, T. (1964). Políticas públicas. Estudio de casos y teoría política. En Miguel Ángel Porrúa, La hechura de las políticas. Aguilar, México.
- Matteucci, N. (1972). Antonio Gramsci a la filosofia della prassi. (2<sup>a</sup> ed.). Milano: Giuffrè.
- McClellan, A. (1999). Inventing the Louvre: art, politics, and the origins of the modern museum in eighteenth-century Paris. Berkeley [etc.]: University of California Press.

- Mejía, J. L. (2009). Apuntes sobre las políticas culturales en América Latina, 1987-2009. [Paper]. Revista Pensamiento Iberoamericano. OEI (4).
- Merino, A., Bergen, D., & Peña, A. d. I. N. (2002). Antiguas civilizaciones Las primeros hombres-Antiguo Egipto, Asia y Europa-Antigua Grecia. Los romanos. Madrid: LIBSA.
- Ministerio de Planificación (2011). Informe de Política Social.
- Miguel, A.d. (1985). El mayo francés: La crisis de 1968. Madrid: Historia 16.
- Miralles, E. (2006). Más allá de la gestión cultural: algunas estrategias para una(s) nueva(s) política(s) para la cultura. [Paper]. Ponencia dictada en el marco del la XXVII Escuela de Capacitación de la Asociación Chilena de Municipalidad y el Encuentro Intercultural de Gestión Cultural Municipal, 10.
- Mirlesse, A. (2006). Quelle politique culturelle pour la France? In Arthur. Anglade (Ed.) (pp. 52). HEC: HEC.
- Mussot-Goulard, R., & Vallés, C. (1992). Carlomagno (2<sup>a</sup> ed.). México: Fondo de Cultura Económica.
- Navarro, J. L., & Valle, P. (1989). Aproximación a la Grecia clásica. [Madrid]: Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- New Haven: Asia Society; in association with Yale University Press de Cea, M. (2006). Hacia una nueva institucionalización de la experticia cultural en Chile. El rol del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. In E. U. Bolivariana (Ed.), Qué tipo de nexos para qué tipo de políticas. Estudio comparado en diversos ámbitos de intervención pública en Chile. Santiago, Chile.
- Nieto-Galan, A. (2007). Antonio Gramsci (1891-1937), 70 anys després: velles i noves idees per a l'esquerra del segle XXI. [Barcelona]: Fundació Nous Horitzons.
- Nivón Bolán, E. (2006). La política cultural. Temas, problemas y oportunidades. (1<sup>a</sup> ed.). México, DF: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
- Orensanz, A. (1976). Contracultura y revolución. Madrid: Castellote.
- Pallini, V. (2008). El Rol del Estado en las Políticas Culturales. Recuperado el 2 de diciembre de 2008, de <http://www.naya.com.ar/articulos/politica05.htm>
- Préaux, C. (1984). El mundo helenístico: Grecia y Oriente, desde la muerte de Alejandro hasta la conquista de Grecia por Roma (323-146 a. de C.). Barcelona: Labor.

- Cfr. Prieto de Pedro, J. (2000). Cultura, economía y derecho, tres conceptos implicados. Pensar Iberoamérica. Reflexiones.
- Roudot, J. F., Etablissement Public du Grand Louvre, & Vidéothèque de Paris. (1993). Histoire du Grand Louvre. Paris: Editions Montparnasse.
- Ruiz Aja, L. (2007). ¿Contracultura qué fue? ¿Qué queda?: los movimientos juveniles del '68 y sus repercusiones socio-políticas en la actualidad. Madrid: Mandala.
- Sáenz de Miera, A. (1993). El mayo francés: la crisis de 1968. (2ª ed.). Madrid: Tecnos.
- Schmidt-Volkmar, E. (1962). Der Kulturkampf in Deutschland, 1871-1890. Gottingen [etc.]: Musterschmidt.
- Simonin, Hugues. The contingency of the cultural policy sector: An hermeneutic comparison of cultural policies. CREDEP, Université Paris IX Dauphine, Paris, Francia en: International Journal of Cultural Policy, 2003, Vol. 9 (1), pp. 109-123.
- Sinclair, A. (1995). Arts and cultures: the history of the 50 years of the Arts Council of Great Britain. London: Sinclair-Stevenson.
- Squella, A. (2005). El jinete bajo la lluvia. La cultura en el gobierno de Ricardo Lagos. Santiago, Chile: Aguilar.
- Subercaseaux, B. (2006). La cultura en los gobiernos de la Concertación. [Paper]. Universum. Revista de Humanidades y ciencias sociales. Universidad de Talca, Chile, 1, pp. 191-203.
- Upchurch, A. (2004). J. Keynes, the Bloomsbury Group, and the Arts Council Movement. [Paper]. International Journal of Cultural Policy, 10 (2), 203-217.
- Urteaga, U. (2009). La evaluación de las políticas públicas: principios metodológicos. [Paper]. SEE-Valuación. Revista de la Sociedad Española de Evaluación (9).
- Valdés Miyares, J. R., & Tazón Salces, J. E. (1997). A sourcebook of british civilization (2ª ed.). [Oviedo]: Universidad de Oviedo, Servicio de Publicaciones.
- Wheelwright, E. L., McFarlane, B., & Robinson, J. (1972). Desarrollo y revolución cultural en China (1a. ed.). México: Nuestro Tiempo.
- Witts, R. (1998). Artist unknown: the alternative history of the Arts Council. London: Little, Brown and Company.



## **Serie Informe Sociedad y Política**

Últimas Publicaciones

**N° 124**      **Gobierno Electrónico y Abierto:  
Diagnóstico y Propuestas**  
Álvaro Bellolio y Jomaris Rossell  
Octubre 2011

**N° 123**      **Sistema Binominal y Modernización Electoral:  
Evaluación y Lineamientos de Reforma**  
Alvaro Bellolio y Jorge Ramírez  
Septiembre 2011

**N° 122**      **Encuesta de Corrupción 2011:  
Nivel Cae a Mínimo Histórico**  
Alvaro Bellolio y M. Fernanda Muñoz  
Julio 2011



[www.lyd.org](http://www.lyd.org)



## Visite nuestro sitio [www.lyd.org](http://www.lyd.org)

Más de 10 mil documentos, estudios, libros y presentaciones en temas económicos, sociales, políticos, legislativos, medioambientales.



ALCÁNTARA 498 - LAS CONDES  
SANTIAGO DE CHILE  
FONO: (56-2) 377 4800  
[lyd@lyd.org](mailto:lyd@lyd.org)

